

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 15 de febrero de 2023.

VISTOS:

Informe N° 080-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 19 de abril de 2022; Resolución de Alcaldía N° 234-2022-MPLC/A, de fecha 27 de abril de 2022; Contrato de Servicio N° 176-2022-UA-MPLC; Informe N° 0019-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 31 de mayo de 2022; Carta N° 005-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 31 de mayo de 2022; Carta N° 012-2022-NEOH-C, de fecha 14 de julio de 2022; Informe N° 283-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 15 de julio de 2022; Carta N° 007-2022-MBIRR-LC/Q, de fecha 12 de setiembre de 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 726-2022-GM-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 3431-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2022; Memorandum N° 142-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 04 de octubre de 2022; Informe N° 051-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de octubre de 2022; Informe N° 0438-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de octubre de 2022; Acta N° 015-CTEP-EET/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 740-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 24 de octubre de 2022; Memorandum N° 984-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 24 de octubre de 2022; Carta N° 015-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 08 de noviembre de 2022; Informe N° 0520-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N° 275-2022-OPPM-MPLC, de fecha 30 de noviembre de 2022; Carta N° 009-2022-MBIRR-LC/Q, de fecha 02 de diciembre de 2022; Informe N° 0534-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 02 diciembre de 2022; Informe N° 4306-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 07 de diciembre de 2022; Formato N° 020-2022-CEELT/MPLC, Acta N° 020-CEELT/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 907-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 22 de diciembre de 2022; Memorandum N° 1220-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 22 de diciembre de 2022; Informe N° 004-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 18 de enero de 2023; Informe N° 055-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 01 de febrero de 2023; Informe Legal N° 0135-2023-OAJ-MPLC, de fecha 15 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que “concluida la obra”, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: “(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad disunta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causas presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 080-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos, quien remite expediente de liquidación para su conciliación contable en atención a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD).

Que, Resolución de Alcaldía N° 234-2022-MPLC/A, de fecha 27 de abril de 2022, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve, AUTORIZAR, la elaboración de las liquidaciones técnica y financieras por oficio, por no contar con la documentación técnica – administrativa, entre otros del PIP: "INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con Contrato de Servicio N° 176-2022-UA-MPLC, se contrata los servicios de un profesional externo para la elaboración de la liquidación técnica por oficio, con el contratista Sr. Mario Brennan Indrex Ramírez Jordán, el cual deberá de cumplir con obligaciones tales como: Memoria Descriptiva, Verificación de Metrados ejecutados y/o replanteo de ser el caso, Valorización de Proyecto, especificaciones técnicas, Planos de Ubicación, localización, perimétrico, distribución en planta, elevaciones, detalles y otros de acuerdo al tipo de obra ejecutada, acta de verificación en campo por parte de liquidador con los usuarios y/o beneficiarios.

Que, mediante Informe N° 0019-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jarry Calsina Chávez, quien devuelve el expediente de Liquidación, para su revisión y establecer normas de carácter técnico administrativo con los métodos y procedimientos que faciliten el proceso de liquidación técnico y financiera de proyectos a fin de continuar con el trámite y poder conciliar con la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Carta N° 005-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, quien remite observaciones de la liquidación financiera para su levantamiento, al Consultor C.P.C. Nils E. Orosco Huillcahuaman.

Que, mediante Carta N° 012-2022-NEOH-C, de fecha 14 de Julio de 2022, suscrito por el C.P.C. Nils E. Orosco Huillcahuaman, quien entrega expediente de liquidación con levantamiento de observaciones del PIP: "INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante Informe N° 283-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, quien remite el levantamiento de observaciones de liquidación financiera al Director de Administración, C.P.C. Riben Fredi Huilca Peña.

Que, Carta N° 007-2022-MBIRR-LC/Q, de fecha 12 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Mario Brennan Indrex Ramírez Rondan, quien presenta el expediente de liquidación técnica del PIP: "INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", en atención al Contrato de Servicio N° 176-2022-UA-MPLC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 726-2022-GM-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022, mediante el cual se RESUELVE, DESIGNAR la Comisión de Evaluación del Expediente Técnico de Liquidación Técnica del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Informe N° 3431-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien remite expediente de liquidación técnica para evaluación correspondiente al Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos – Presidente de la Comisión de Evaluación del Expediente Técnico de Liquidación Técnica del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Memorándum N° 142-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, quien dispone a la comisión de evaluación de expedientes, conformada por los siguientes servidores: Ing. Fernando Rodríguez Gonzales, Ing. Julio Condori Colque, C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, la evaluación del expediente Técnico de Liquidación Técnica, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 051-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, quien comunica que se efectuó la conciliación financiera del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Informe N° 0438-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el jefe de la unidad de contabilidad, C.P.C. Jarry Calsina Chávez, quien remite el expediente de liquidación financiera de obra del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2082680, según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2009, 2010 y 2012; el costo de la obra es S/ 879,936.30, según conciliación contable N° 027-2022.

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO				TOTAL	AJUSTES DE LIQUIDACION		NOTA CONTABLE		
CUENTA CONTABLE		ESPECIFICA	DENOMINACION	0136/2009	0025/2010		0160/2012	(*) ADICIONALES	(-) DEDUCTIVOS	DEBE	HABER
1501.000401	N/A	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA COSTO								879,936.30	
1501.000402	N/A	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	2.02.3.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	75,510.72	372,170.21	44,374.18	492,055.11		492,055.11	
1501.000403	N/A	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	2.02.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	106,911.17	130,182.66	1,663.86	238,757.69		238,757.69	
1501.000404	N/A	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	2.02.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	30,999.96	94,924.83	3,403.06	129,327.85		129,327.85	
1501.000405	N/A	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	2.02.3.4.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	1,072.80	374.80		1,447.60		1,447.60	
1501.020204	N/A	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SERVICIO	2.0.0.1.1.04	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SERVICIO	22,500.00			22,500.00		22,500.00	
TOTAL =				242,972.20	597,552.60	49,547.30	879,936.30	0.00	0.00	879,936.30	879,936.30

Que, con Acta N° 015-CTEP-EET/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Comisión de Evaluación del Expediente Técnico de Liquidación Técnica del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, quienes concluyen con la NO CONFORMIDAD del expediente de liquidación.

Que, mediante Informe N° 740-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Paz Ochoa, quien remite la evaluación del expediente de liquidación con observaciones por parte de la Comisión de Evaluación de Expediente de Liquidación Técnica.

Que, mediante Memorándum N° 984-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Julio Condori Colque, quien remite expediente de liquidación técnica en calidad de observado del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Carta N° 015-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, quien remite al consultor externo Ing. Mario Brenan Indrex Ramírez Rondan, el expediente de liquidación observado para su levantamiento.

Que, mediante Informe N° 0520-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el jefe de la división de liquidación de proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, quien solicita información de procesos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

judiciales iniciados en proceso o con sentencia. , del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Informe N° 275-2022-OPPM-MPLC, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el procurador Publico, Abog. Iván Ruddy Huisa Cuito, quien comunica que no se tiene procesos judiciales iniciados y/o sentencias respecto al PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Carta N° 009-2022-MBIRR-LC/Q, de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el consultor Ing. Mario Brenan Indrex Ramírez Rondán, quien remite el levantamiento de las observaciones del expediente de liquidación técnica de oficio.

Que, mediante Informe N° 0534-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 02 diciembre de 2022, remite expediente de liquidación técnica con las observaciones subsanadas del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, al Gerente de Infraestructura Pública.

Que, mediante Informe N° 4306-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el gerente de infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien remite expediente de liquidación técnico con observaciones subsanadas del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, al Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Wilfredo Ochoa Paz.

Que, mediante Formato N° 020-2022-CELT/MPLC, suscrita por la Comisión del Expediente Técnico de Liquidación Técnica del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, quienes otorgan CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación, el cual es refrendado mediante Acta N° 020-CELT/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 907-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Paz Ochoa, quien da conformidad en segunda instancia a la evaluación del expediente de liquidación técnica, al Ing. Julio Condori Colque, Gerente de Infraestructura Pública.

Que, mediante Memorándum N° 1220-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Julio Condori Colque, gerente de infraestructura, quien comunica la conformidad de evaluación de comisión de expediente de liquidación técnica del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, al jefe de la división de liquidación de proyectos.

Que, mediante Informe N° 004-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el C.P.C. Jhon Hipolito Fuentes Torres, Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, quien solicita actor resolutorio para la liquidación técnica financiera por oficio del “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, al Gerente de Infraestructura Pública.

Que, mediante Informe N° 055-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Alex Mario Huamán Rojas, Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, quien solicita aprobación de liquidación de oficio del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

Que, mediante Informe Legal N° 0135-2023-OAJ-MPLC, de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA DE OFICIO, del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2082680, con un presupuesto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública en los años 2009, 2010 y 2012, es de S/ 724,765.23 soles y su conciliación financiera es de S/ 879,936.30 soles, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.10 de la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SA-MPLC.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Segundo: numeral 26, aprobar mediante Resolución los Expedientes de Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Actividades, Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI 2082680, con un COSTO VALORIZADO DE OBRA (LIQUIDACION TECNICA) según verificación de los expedientes SIAF de los años fiscales 2009,2010 y 2012, EL COSTO DE OBRA, SEGÚN VALORIZACION FISICA EJECUTADA es de S/724,765.23 soles; siendo EL COSTO REAL del Proyecto según CONCILIACION FINANCIERA N° 027-2022, de S/ 879,936.30, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	
CODIGO SNIP	86448	
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2082680	
AÑO PRESUPUESTAL	2009-2010-2012	
SECUENCIA FUNCIONAL	2009	0136
	2010	0025
	2012	0180
RESOLUCION DE APROBACION DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 608-2009-A-OSG-MPLC, de fecha 11 de setiembre de 2009	
UNIDAD EJECUTORA	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
ORGANO EJECUTOR	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA -DIVISION DE OBRA	
CADENA FUNCIONAL	AGRARIA	
UNIDAD FORMULADORA UF	OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
UNIDAD EVALUADORA OPI	OPI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
BENEFICIARIOS	375 BENEFICIARIOS	
ESTADO DE PROYECTO	CONCLUIDO	
UBICACIÓN		
LOCALIDAD	SECTOR ARANJUEZ	
DISTRITO	SANTA ANA	
PROVINCIA	LA CONVENCION	
DEPARTAMENTO	CUSCO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

SIAF		
PROGRAMA	009	PROMOCION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA
PROYECTO	INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	
OBRA	4000085	INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO
	6000001	EXPEDIENTE TECNICO
	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA
FUNCION	10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	023	AGRARIA
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FINALIDAD	INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
	00	RECURSOS ORDINARIOS
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	
FECHA DE INICIO DE PROYECTO	22/10/2009 - SEGÚN INFORME FINAL DE SUPERVISION	
FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADA	22/04/2010 - DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO	
PLAZO EJECUTADO REAL	513 DIAS CALENDARIO	
FECHA DE CONCLUSION	30/06/2012 - SEGÚN INFORMACION FINANCIERA DE OBRA	
ATRASOS DE DIAS	303 DIAS CALENDARIO	
PRESUPUESTO EXP. TECNICO MODIFICADO (ULTIMA MODIF. PRESUPUESTARIA)	NO EXISTE	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

EJECUCION FINANCIERA - SSI - MEF	
CODIGO SIAF	2082680
TIPO DE PROYECTO	PERFIL
MES Y AÑO DEL PRIMER DEVENGADO	SETIEMBRE 2019
DEVENGADO ACUMULADO	S/ 879,936.30
PIM ACUMULADO	S/932,575.00
DEVENGADO ACUMULADO	S/879,936.30
MES Y AÑO DEL ULTIMO DEVENGADO	AGOSTO 2012
PRESUPUESTO PERFIL APROBADO	S/643,434.00
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 608-2009-A-OSG-MPLC, de fecha 11 de setiembre de 2009, CON PRESUPUESTO DE S/ 827,094.00, PLAZO DE 180 DIAS CALENDARIO.
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388-A-OSG-MPLC, de fecha 05/05/2010, EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, POR UN PLAZO DE 80 DIAS CALENDARIO
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 689-A-OSG-MPLC, de fecha 27/07/2010, EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, POR UN PLAZO DE 50 DIAS CALENDARIO
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 765-A-OSG-MPLC, de fecha 03/09/2010, EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, POR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 999-A-OSG-MPLC, de fecha 25/11/2010, EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, POR UN PLAZO DE 31 DIAS CALENDARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

TARJETA FINANCIERA		
MODALIDAD DE EJECUCION	POR ADMINISTRACION DIRECTA	
PRESUPUESTO APROBADO	S/932,575.00	
PRESUPUESTO EJECUTADO	S/879,936.30	
SALDO	S/52,638.70	
RESPONSABLES		
RESPONSABLE DEL PROYECTO RESIDENTE	ING. CEVALLOS CUNO BORIS	14/10/2009
		30/12/2010
	ING. YERKO MIRKO ZAVALA OTAZU	01/05/2012
		31/06/2012
RESPONSABLE DEL PROYECTO INSPECTORES	ING. ESQUIVEL CARAZAS MARIO	14/10/2009
		30/03/2010
		01/04/2010
	ING. JUAN CHUQUISANA RIME	30/04/2010
		01/07/2010
		31/12/2010
	ING. ZELMAN OSCAR ARAOZ SALAS	02/05/2010
		30/06/2010

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al jefe de la Oficina de Liquidación de obras, la custodia y el archivo de la liquidación técnica - financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 027-202, a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable; así como la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión permanente de transferencia de proyectos (obras) de la Municipalidad Provincial de la Convención, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 726-2022-GM-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI 2082680 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa” y normativa vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MPLC

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: “INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE ARANJUEZ, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- REMITIR, copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades respecto de la no liquidación del proyecto de inversión en los plazos legales establecidos en la Directiva y que conllevo a realizar la Liquidación de Oficio.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Supervisión de Proyectos, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ARQ. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N° 23929615

GIP
GDE
DAP
Asesores
Archivo 2023
Contabilidad
DMV / Lva

